

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DEL "PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION BAJO UN PIVOTE CENTRAL CARILLANCA"

Santiago, 19 de junio de 2024

N° 107 / VISTOS:

- La Resolución N° 090 de fecha 15.06.2022 que pone en vigencia la actualización del Procedimiento del Subproceso de compras de bienes y servicios INIA.
- La necesidad de gestionar el proyecto de riego tecnificado por aspersión bajo un pivote central en INIA Carillanca.
- La gestión del llamado a Licitación Pública denominado "PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION BAJO UN PIVOTE CENTRAL CARILLANCA", publicado con fecha 09 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, en adelante INIA, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, con más de 59 años de trayectoria, cuya misión es contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario a nivel global, creando valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios y socias estratégicas, y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, extensión y la transferencia tecnológica.
2. Que el INIA, en razón de las funciones derivadas de su misión institucional, debe gestionar la adquisición de un "Proyecto de riego tecnificado por aspersión bajo un pivote central en el CRI Carillanca".
3. Que, en virtud del cumplimiento de su normativa interna, se llamó a Licitación Pública para la contratación de la citada adquisición.
4. Que, a la licitación en comento se presentaron 05 ofertas, correspondientes a las empresas:

RAZON SOCIAL	RUT
COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	82.392.600-6
RIEGO AGRICOLA SPA	76.789.490-2
INGENIERIA EN RIEGOS SPA	76.773.137-K
INGENIERÍA Y COMERCIALIZADORA RIEGO 2010	76.082.813-0
CIVIL AGRO S.A.	78.251.980-8

5. Que, las ofertas de los proveedores INGENIERÍA Y COMERCIALIZADORA RIEGO 2010 S.A. y CIVIL AGRO S.A., resultan inadmisibles de acuerdo a lo planteado en las Bases de Licitación, en el sentido de no presentar sus ofertas de acuerdo a la información y formatos solicitados en las Bases de

Licitación.

6. Que, en razón del cumplimiento del proceso de evaluación establecido en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora definida para tales efectos, ha propuesto la adjudicación del proceso a la empresa INGENIERIA EN RIEGOS, ya que ésta se ajusta a los requerimientos técnicos, económicos y administrativos definidos por INIA, tal como se desprende del cuadro de evaluación adjunto.

RESUELVO:

1. Apruébese, la adjudicación de la Licitación Pública “PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERION BAJO UN PIVOTE CENTRAL CARILLANCA”, a la empresa INGENIERIA EN RIEGOS SPA RUT: 76.773.137-K, conforme a las Bases de Licitación que rigen el proceso y la propuesta efectuada por el adjudicatario.
2. El monto máximo de la adjudicación que por esta acta se autoriza asciende a la suma de \$252.259.798.- (Doscientos cincuenta y dos millones, doscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, los que serán pagados conforme sea emitida la orden de compra respectiva, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura por parte de INIA.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA



IRIS LOBOS ORTEGA
Directora Nacional
INIA

Incl. Cuadro de Evaluación Licitación
Bases de Licitación

cc: Subdirector Nacional de Administración y Finanzas
Jefe Nacional de Finanzas
Jefa Unidad de Gestión de Procesos Productivos
Fiscal
Encargado Nacional de Administración y Adquisiciones
Archivo

CUADRO DE EVALUACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN BAJO UN PIVOTE CENTRAL CARILLANCA"

PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN												PUNTAJE EVALUACIÓN				
	COSTO POR HECTÁREA DEL PROYECTO			LÁMINA BRUTA DE AGUA			POST-VENTA Y SERVICIO TÉCNICO			STOCK DE REPUESTOS			AÑOS DE EXPERIENCIA		FINAL	FINAL	
OFERENTE	Nota Obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida	Nota Obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida	Nota Obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida	Nota Obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida	Nota Obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida	Final	Ranking
COOPRINSEM	60	40	24	60	30	18	100	10	10	100	10	10	100	10	10	72	3º
RIEGO AGRÍCOLA SPA	50	40	20	100	30	30	100	10	10	100	10	10	100	10	10	80	2º
INGENIERIA EN RIEGOS SPA	100	40	40	100	30	30	100	10	10	100	10	10	50	10	5	95	1º
PROPUESTA ECONOMICA																	
OFERENTE	COSTO POR HECTÁREA DEL PROYECTO			LÁMINA BRUTA DE AGUA			POST-VENTA Y SERVICIO TÉCNICO			STOCK DE REPUESTOS			AÑOS DE EXPERIENCIA				
COOPRINSEM	\$ 3.019.744			9,00mm			1 día corrido			2 días corridos			18 años				
RIEGO AGRÍCOLA SPA	\$ 3.233.325			9,30mm			1 día corrido			2 días corridos			16 años				
INGENIERIA EN RIEGOS SPA	\$ 2.910.242			9,10mm			1 día corrido			2 días corridos			6 años				

1. Se adjudica al proveedor **INGENIERIA EN RIEGOS SPA** RUT: 76.773.137-K, ya que es la oferta mas conveniente en términos técnicos y económicos, de acuerdo a los solicitado en las Bases de la presente Licitación.

2. Se declara inadmisible las ofertas de los proveedores:

2.1. INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA RIEGO 2010 S.A. RUT: 76.082.813-0, por no indicar los plazos de Servicio post venta y Stock de repuestos en los formatos solicitados (días corrido), según lo solicitado en Bases Administrativas

2.2. CIVIL AGRO S.A. RUT: 78.251.980-8, no adjunta los formatos e información, según lo solicitado en Bases Administrativas.

3. Para efectos de evaluación y para igualar el formato de presentación del Criterio "Costo por Hectárea del Proyecto", fue agregado el valor IVA, a la oferta del proveedor RIEGO AGRICOLA

[Firma]
 DATEDYVANDE PEREIRA
 JEFA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
 SINIA DIRECCION NACIONAL

[Firma]
 JOHÁN MIGUEL LOBOS CONTRERAS
 ENCARGADO PREDIAL
 CRI "CARILLANCA"

[Firma]
 MARCO MIGNOZ GUERRERO
 ENCARGADO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIAS
 SINIA DIRECCION NACIONAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS * CHILE *
 ENC. NACIONAL ADM. Y ADG.

"Los/los evaluadores declaran que entre ellos y los oferentes existe una relación que se enmarca en el estricto plano comercial, no existiendo conflicto de interés alguno. De esta manera, declaran no tener vinculo directo o indirecto, ni poseer una relación de parentesco o consanguinidad, con los representantes ni con los trabajadores del oferente. De poseer alguno de los vinculos mencionados, se solicita al evaluador informar a los demás miembros de la comisión, cualquier relación de parentesco o sociedad, con el propósito que INIA analice, evalúe y tome las decisiones correspondientes a efectos de aprobación de su participación en la comisión evaluadora."